INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO Y LA REPÚBLICA DE CHILE", SUS ANEXOS, APÉNDICES Y NOTAS, SUSCRITO EN GINEBRA, SUIZA, EL 24 DE JUNIO DE 2024.

Boletín N° 17.772-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje del Presidente de la República señor don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 15 de agosto de 2025, e informado en cumplimiento de su primer trámite constitucional y reglamentario, por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

En representación del Ministro de Relaciones Exteriores concurrió el Director de Asuntos Jurídicos, señor Alejandro Buvinic Alarcón junto con el Jefe de Gabinete (S), señor Diego Pérez Alfonso.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-Idea matriz o fundamental del Proyecto de Acuerdo:

Reforzar y mejorar espacios del marco comercial entre Chile y la Asociación Europea de Libre Comercio en cuanto al acceso al mercado de bienes y servicios, además de modernizarlo para adaptarse a los desafíos del mundo globalizado, considerando la red de acuerdos comerciales de ambas partes bajo nuevos estándares, mediante la aprobación del protocolo que enmienda el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (a saber, Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein), y la República de Chile, sus anexos, apéndices y notas, suscrito en Ginebra, Suiza, el 24 de junio de 2024.

2.-Comisión técnica:

Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

3.-Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica estimó que su artículo único debe ser conocido por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, la que se refleja en el contenido del Acuerdo.

4.-Reservas y declaraciones interpretativas.

No fueron formuladas.

5- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica.

No corresponden, en virtud del inciso primero N°1, del artículo 54 de la Constitución Política de la República.

6.-Normas de quórum especial

El artículo único no contiene normas que deban aprobarse con quórum especial.

7.- Votación

El artículo único fue aprobado, en los términos propuestos, por la unanimidad de los ocho diputados y diputadas presentes. Votaron a favor los (as) diputados (as) Boris Barrera (Presidente), Carlos Bianchi, Ricardo Cifuentes, Luis Cuello, Miguel Mellado, Camila Rojas, Alexis Sepúlveda y Gastón Von Mühlenbrock.

8- Diputado Informante: El señor Alexis Sepúlveda Soto.

II.-ANTECEDENTES HECHOS PRESENTES EN EL PROYECTO DE ACUERDO Y ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA:

1.- El Mensaje destaca como antecedente que la relación bilateral con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés) se consolidó a través de un Acuerdo Comercial que representó un paso significativo para impulsar la presencia de Chile en la región europea y que, luego de la entrada en vigor, ha tenido un importante crecimiento, destacando que el intercambio comercial con EFTA, en la última década, ha crecido a una tasa promedio anual de 7,7% alcanzando los US$ 1.536 millones en 2024; las exportaciones crecieron en razón de un 9,3% anual, pasando de envíos por US$ 171 millones en 2004 a los US$1.009 millones en 2024 y las importaciones registraron un crecimiento promedio anual de 5,7% desde 2004, alcanzando los US$ 527 millones en 2024; agregando que el número de empresas chilenas con ventas a EFTA ha crecido cerca de un 10,5%, respecto de 2004 y EFTA, a su vez, es el sexto mayor inversor de Europa en Chile, con un stock de inversión total de US$ 3.688 millones al 2023.

2.- El mensaje agrega como antecedente que, ante la existencia de espacios de mejora en cuanto al acceso al mercado de bienes y servicios y la necesidad de modernizarse para adaptarse a los desafíos del mundo globalizado, el 19 de enero d 2024, tras siete rondas de negociación, los equipos técnicos de Chile y EFTA concluyeron las negociaciones de la modernización del Acuerdo y el Protocolo que enmienda el Tratado de Libre Comercio entre Chile y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) fue firmado el 24 de junio de 2024.

3. Ante la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la Cámara de Diputados, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alberto Van Klaveren destacó que la actualización del acuerdo vigente desde el 2004 constituye una modernización sustantiva que responde “a la necesidad de adecuar las relaciones comerciales a los

desafíos del siglo XXI, mediante la incorporación de nuevas disciplinas, la ampliación del acceso a mercados y el fortalecimiento institucional", además mencionó que la modernización se enmarca en una estrategia más amplia de Chile en Europa, que también incluye la actualización del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea[1]. Por otra parte, informó que "Noruega, Islandia y Liechtenstein ya ratificaron el protocolo, mientras que en Suiza su aprobación está sujeta a un eventual referéndum. Concluyó destacando que la modernización del acuerdo con EFTA constituye una oportunidad estratégica para Chile, que permitirá diversificar exportaciones, atraer inversión extranjera y fortalecer la participación de las pymes, las mujeres y las regiones en el comercio internacional".

III.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En cuanto a su estructura y contenido de la modernización, el Protocolo modifica el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y EFTA, estructurándose sobre la base de un Preámbulo, 186 artículos distribuidos en 12 capítulos y 17 anexos,.

Específicamente, el Protocolo modifica el Preámbulo, el Capítulo I (Disposiciones Iniciales), el Capítulo II (Acceso a Mercados), y el Anexo I (Relativo a la definición del concepto de productos originarios y disposiciones para la Cooperación Administrativa); elimina el Anexo III (Productos no considerados en el presente tratado), Anexo IV (Productos agrícolas procesados), Anexo V (Productos de la pesca y otros productos marinos) y el Anexo VI (Eliminación de Aranceles Aduaneros); se incorpora el Anexo III (Lista de Compromisos Arancelarios de Chile), el Anexo IV (Lista de Compromisos Arancelarios de Islandia), el Anexo V (Lista de Compromisos Arancelarios de Noruega) y el Anexo VI (Lista de Compromisos Arancelarios de Suiza); modifica el Anexo VII (Restricciones a las Importaciones y Exportaciones); incorpora el Anexo VII *bis* (Mandato del Subcomité de Comercio de Mercancías)y el Anexo VII *ter* (Facilitación de Comercio); modifica el Anexo VIII (Listas de Compromisos Específicos); incorpora el Anexo VIII *bis* (Chile – Lista de Compromisos Específicos en Servicios Financieros); modifica el Capítulo III (Comercio de Servicios y Establecimiento); incorpora el Anexo VIII *ter* (Mandato del Subcomité de Servicios Financieros); modifica el Anexo IX (Servicios de Telecomunicaciones); modifica el Anexo X (Reservas)y el Anexo XI (Relativo a pagos corrientes y movimiento de capital); modifica el Capítulo IV (Protección de la Propiedad Intelectual); modifica el Anexo XII (Derechos de Propiedad Intelectual); modifica el Capítulo V (Contratación Pública); modifica el Anexo XIII (Entidades Cubiertas) y el Anexo XIV (Notas Generales); incorpora el Capítulo V *bis* (Pequeñas y Medianas Empresas), el Capítulo V *ter* (Comercio Digital)y el Capítulo V *quater* (Comercio y Desarrollo Sostenible); modifica el Capítulo XI (Excepciones Generales), el Capítulo XII (Disposiciones Finales), y se da por terminado el Acuerdo sobre Comercio de Productos Agrícolas; modifica el Anexo XV (Decisiones del Comité Conjunto), el Anexo XVI (Secretariado) y el Anexo XVII (Reglas Modelo del Procedimiento para el Funcionamiento de los Grupos Arbitrales); y finalmente, incorpora la cláusula de entrada en vigor del Protocolo.

[1] Exposición efectuada en la Comisión de Relaciones Exteriores, página 11 del informe de la Comisión Técnica.

Respecto a las materias de las que trata, el mensaje enumera su contenido: 1. Comercio de Bienes, 2. Reglas de Origen, 3. Facilitación del Comercio, 4. Defensa Comercial, 5. Aspectos Regulatorios del Comercio, 6. Servicios, 7. Servicios Financieros, 8. Comercio Digital, 9. Propiedad Intelectual e Indicaciones Geográficas, 10. Compras Públicas, 11. Comercio Inclusivo, 12. Comercio y Desarrollo Sostenible, 13. Asuntos Legales y Horizontales.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO[2]

El Informe financiero N°225 de 7 de agosto de 2025 emitido por la Dirección de Presupuestos y que acompaña al proyecto de acuerdo a su ingreso a tramitación legislativa señala los siguientes antecedentes sobre sus efectos en el presupuesto fiscal:

"El Protocolo presenta dentro de sus principales disposiciones aranceles preferenciales al comercio de bienes entre los Estados Miembros de EFTA y Chile.

En particular, este Protocolo permitirá la eliminación del 100% de los aranceles aduaneros en bienes industriales para ambos socios comerciales. Por su parte, los Estados EFTA concederán un arancel aduanero de O para el 95% de las exportaciones chilenas, En tanto, Chile concederá un 99% de líneas arancelarias con arancel O para las importaciones agrícolas existentes desde los países EFTA.

Adicionalmente, el Protocolo modifica disposiciones y obligaciones en materia de acceso a mercados; reglas de origen; facilitación del comercio y fomento de flujos comerciales más expeditos; defensa comercial; medidas sanitarias y fitosanitarias; obstáculos técnicos del comercio; comercio de servicios; servicios financieros; propiedad intelectual e indicaciones geográficas; compras públicas y participación de la mujer en el comercio internacional; entre otros aspectos. Asimismo, el Protocolo incorpora capítulos específicos respecto del rol de PYMES; comercio digital y sobre desarrollo sostenible y medidas ambientales.

EFECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

1.-La reducción arancelaria implicará menores ingresos fiscales por concepto de aranceles e IVA, conforme a la gradualidad contemplada en el proyecto de acuerdo. El detalle de esta menor recaudación, en base a datos 2024, se menciona en la tabla 1:

Tabla 1: Menor recaudación fiscal
(Millones de $2025)

Categoría	Primer año	Segundo año	Régimen
Menor recaudación	5.192,9	5.280,4	5.369,9

2

Por otra parte, las labores administrativas y de coordinación que se establecen, serán ejecutadas con el personal y recursos vigentes del Ministerio de Relaciones Exteriores."[3]

V.-ACUERDOS ALCANZADOS

Previo a la votación, la Comisión escucho al Director de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales señor Alejandro Buvinic Alarcón.

Explicó que el acuerdo de asociación económica con los países miembros del EFTA (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein), se encuentra en primer trámite constitucional y que ya fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores. Informó que Suiza, Noruega e Islandia ya depositaron sus instrumentos de ratificación y que Liechtenstein lo haría próximamente, por lo que solo restaría la ratificación de Chile para su entrada en vigencia, situación respecto de la cual los socios comerciales han consultado por su estado de avance.

Destacó la relevancia estratégica del acuerdo en el actual contexto internacional, subrayando la importancia de profundizar una política comercial basada en la diversificación de productos, empresas y destinos, lo que permitiría ampliar las exportaciones hacia esos mercados. Asimismo, recordó que Chile cuenta con 36 acuerdos comerciales con 66 economías, que abarcan el 89% del PIB mundial y el 65% de la población global, enfatizando que el comercio exterior impacta directamente en la vida de las personas, fortalece la productividad y contribuye a la sofisticación de la matriz exportadora, representando el intercambio comercial con terceros países un 23% del PIB nacional, lo que da cuenta de su significativa incidencia en la economía.

Señaló que el instrumento sometido a consideración de la Comisión constituye una modernización del acuerdo vigente entre Chile y los países del EFTA, suscrito hace aproximadamente veinte años, el cual ha tenido efectos positivos y significativos en el intercambio bilateral. Indicó que el comercio total pasó de US$346 millones de dólares en 2004 a US$2.460 millones de dólares proyectados para 2025, con una tasa de crecimiento promedio anual de 9,8%. Precisó que las exportaciones de bienes crecieron en promedio 12,1% anual, alcanzando US$1.881 millones de dólares, concentrándose en un 86% en minería y en un 10,6% en manufacturas, mientras que la agroindustria y los vinos embotellados mantienen una baja participación, 1,6% y 0,8% respectivamente, situación que se busca abordar mediante esta modernización, considerando el carácter proteccionista de estos mercados en el ámbito agropecuario.

Destacó asimismo la relevancia de las exportaciones de servicios, las cuales sumaron US$124 millones de dólares en 2025, con un alza promedio anual de 16,7% con respecto al año 2004, cuando los envíos de intangibles apenas alcanzaban US$5 millones de dólares. En cuanto a las importaciones de bienes desde la EFTA,

[3] Fuentes de información:

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el Protocolo que Enmienda el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Gobierno de la República de Chile, suscrito el 24 de junio de 2024.
- Minuta: "Costo Fiscal Modernización EFTA". Departamento de Acceso a Mercados, SUBREI. 09 de mayo de 2025.

estas totalizaron US$578 millones de dólares en 2025, con un alza promedio anual de 5,9% desde 2004, destacando productos como antisueros, vacunas, medicamentos, aparatos médicos y ópticos, barcos, café y vitaminas. El 62,1% de las importaciones proviene de Suiza, el 36,3% de Noruega y porcentajes menores como 1,2% desde Islandia y 0,8% desde Liechtenstein

Respecto del impacto en la relación Chile – EFTA, en materia empresarial y de empleo, informó que en 2025 un total de 290 empresas chilenas exportaron al bloque, de las cuales un 62% fueron grandes empresas y un 37% pequeñas y medianas, generando empleo directo para 117 mil personas, lo que representa cerca del 10% del empleo exportador del país. En cuanto a inversión extranjera directa, el stock proveniente de los países del EFTA en Chile alcanza US$3.211 millones de dólares, de los cuales el 58% corresponde a Suiza y el 42% a Noruega, concentrándose en sectores como energías renovables, acuicultura, servicios financieros, equipos industriales, minería, alimentos y retail.

Señaló que, a diferencia de la balanza comercial superavitaria para Chile, la balanza de inversiones es inversa, ya que Chile invierte US$2.802 millones de dólares en esos países, destinándose el 96% a Suiza. Finalmente, subrayó la importancia estratégica de las importaciones de bienes intermedios y de capital provenientes del bloque, las que permiten fortalecer la capacidad productiva nacional y generar exportaciones con mayor valor agregado, ejemplificando con la industria salmonera, que importa maquinaria desde Noruega para mejorar su competitividad y desarrollo tecnológico.

El Director de Asuntos Jurídicos recordó que el proceso de modernización se inició en 2019, destacando que ello demuestra que la política comercial constituye una política de Estado sostenida en el tiempo. Señaló que se desarrollaron siete rondas técnicas de negociación, las que concluyeron en enero de 2024, y que durante todo el proceso se mantuvo debidamente informado y vinculado al sector privado, tanto a través de reuniones del Consejo de la Sociedad Civil, instancia activa en la institución, como mediante los denominados Cuartos Adjuntos, orientados a recoger intereses comerciales específicos en el marco de la negociación. Indicó que el resultado fue satisfactorio para ambas partes, alcanzándose un consenso amplio y equilibrado.

Precisó que el protocolo de modernización no sustituye el acuerdo original, sino que lo complementa mediante la incorporación de nuevos capítulos y anexos alineados con las prioridades comerciales y económicas de Chile, y que fue suscrito el 24 de junio de 2024 en Ginebra.

En cuanto a la estructura y contenido de la modernización, explicó que se estructura en un preámbulo, 186 artículos distribuidos en 12 capítulos y 17 anexos, señalando que se referiría solo a los aspectos más relevantes. En materia de comercio de mercancías, indicó que se establecen disciplinas arancelarias y reglas de acceso a mercado orientadas a eliminar barreras comerciales. El acuerdo contempla la eliminación de aranceles aduaneros en las importaciones agrícolas desde el EFTA hacia Chile equivalentes al 99% del valor importado, y la eliminación de aranceles a las exportaciones chilenas hacia el bloque equivalentes al 95% del valor exportado. Destacó que Suiza amplía las preferencias arancelarias agrícolas desde el 35% al 55% de las líneas arancelarias, lo que representa el 85% del valor de las

exportaciones chilenas, subrayando el esfuerzo de apertura de un mercado tradicionalmente restrictivo y una preferencia especial para el sector vitivinícola, actualmente afectado en términos de productividad. En el caso de Noruega, se amplía el acceso desde el 45% al 61% de las líneas arancelarias, representando el 99,9% del comercio. En bienes industriales, señaló que mientras los países del EFTA ya otorgaban amplio acceso, Chile mantenía su arancel general, el cual ahora se eliminaría en un 100% para esos bienes.

En servicios, se incorpora un capítulo específico con compromisos bajo modalidad de lista positiva, es decir, solo los sectores expresamente consignados quedan liberalizados, incluyendo disciplinas sobre movimiento de personas naturales con fines de negocios y un capítulo de comercio digital que consagra principios modernos, tales como la validez de los contratos electrónicos, la autenticación digital, la eliminación de exigencias injustificadas y la protección de consumidores y datos personales. Asimismo, se incorporan 157 indicaciones geográficas chilenas y 115 de los países europeos, abarcando productos agroalimentarios y artesanías tradicionales. Se añadió además un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible, homologando estándares ya vigentes con la Unión Europea, y un capítulo dedicado a pequeñas y medianas empresas, orientado a fomentar su participación mediante intercambio de información, ventanillas digitales y cooperación técnica.

En cuanto al impacto financiero, señaló que se acompañó el informe del Ministerio de Hacienda, el cual estima una menor recaudación fiscal por concepto de aranceles e IVA asociada a la liberalización, por un total aproximado de 5.370 millones de pesos, precisando que la implementación será asumida por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales dentro de su presupuesto anual, sin implicar mayor gasto fiscal.

Finalmente, indicó que corresponde analizar los beneficios potenciales que esta modernización generará para Chile en su relación con los países del EFTA, enfatizando la importancia de aprobar el acuerdo a la brevedad, considerando que los socios comerciales ya lo han ratificado en sus respectivos parlamentos. Citó estimaciones del *International Trade Centre*, organismo dependiente de la Organización Mundial del Comercio y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las cuales indican que, en un escenario optimista, las exportaciones chilenas al bloque podrían aumentar en US$534 millones de dólares al año 2029. En un escenario más conservador, considerando exclusivamente bienes con rebajas arancelarias y ampliación de cuotas (44 líneas arancelarias en Suiza y 14 en Noruega, principalmente del sector agropecuario), el incremento anual estimado sería de US$ 1,4 millones de dólares, equivalente a un 12,5% sobre el total analizado.

Asimismo, destacó el alto índice de complementariedad económica entre Chile y los países del bloque, que alcanza un 98% en el caso de Suiza y un 93% respecto de Noruega, lo que demuestra que gran parte de la oferta exportable chilena coincide con la demanda de dichos mercados.

Señaló ejemplos concretos de productos que se verán beneficiados por mejores condiciones de acceso, como aceite de oliva de las regiones de Atacama y Valparaíso; carnes ovinas y bovinas de Magallanes, Los Ríos y Los Lagos; frutillas y naranjas del Maule, Ñuble, Biobío y Región Metropolitana; miel de O’Higgins, Valparaíso, Maule y Los Ríos; carnes de ave de O’Higgins y la Región Metropolitana;

mantequilla de Los Lagos; y jugos y conservas desde la Región de Los Ríos. Con ello, subrayó que la ampliación de cuotas y las rebajas arancelarias permitirán fortalecer el crecimiento de las exportaciones y generar mayores oportunidades para las economías regionales.

Terminada la intervención del Director señor Buvinic, algunos integrantes formularon lo siguiente

El diputado Ricardo Cifuentes agradeció la presentación y valoró la negociación realizada, señalando que este acuerdo profundiza una estrategia de inserción internacional que el país definió hace varias décadas y que se ha ido perfeccionando con el tiempo, lo que a su juicio tiene un valor significativo. Por otra parte, preguntó por la situación del Reino Unido tras su salida de la Unión Europea, interesándose en conocer el impacto que ello tuvo sobre los tratados comerciales vigentes con Chile y por qué dicho país no forma parte de este acuerdo.

En segundo término, manifestó curiosidad respecto de la incorporación del componente tecnológico vinculado a la industria salmonera con Noruega, recordando las controversias comerciales pasadas entre ambos países por el mercado del salmón, particularmente en Estados Unidos, y solicitando mayor explicación sobre la disposición noruega a incluir cooperación o apertura en un sector donde es líder mundial.

Finalmente, planteó una crítica al informe financiero elaborado por el Ministerio de Hacienda, señalando que este solo considera la estimación de menores ingresos fiscales por reducción arancelaria, sin incorporar una evaluación de los mayores ingresos derivados del incremento proyectado en comercio y actividad económica. Sostuvo que una evaluación económica adecuada debe considerar los flujos completos, tanto costos como beneficios, para que el Parlamento pueda determinar si el acuerdo representa efectivamente un buen negocio para el país, solicitando una explicación sobre la ausencia de dicha estimación integral en el informe.

El diputado Miguel Mellado formuló dos consultas específicas. En primer lugar, destacó que los cuatro países del bloque presentan altos niveles de ingreso per cápita, particularmente Suiza, Noruega e Islandia, y señaló que en la exposición se profundizó principalmente en los dos primeros, por lo que solicitó mayores antecedentes respecto del potencial exportador hacia Islandia y Liechtenstein, considerando su elevado poder adquisitivo. En segundo término, preguntó por las diferencias sustantivas entre este acuerdo modernizado y el tratado vigente con la Unión Europea, consultando si uno ofrece mejores condiciones que el otro y, en caso afirmativo, por qué no se podrían equiparar los estándares o beneficios entre ambos instrumentos. En ese contexto, planteó si, habiéndose logrado negociar condiciones favorables con economías de alto ingreso, sería posible aspirar a resultados similares en negociaciones con otros socios comerciales.

El diputado Gastón Von Mühlenbrock señaló que, ante la falta de una evaluación más completa por parte del Ministerio de Hacienda, se veía en la necesidad de formular consultas adicionales. En primer lugar, preguntó cómo se trabajó el acuerdo con los gremios y qué impacto concreto tendría en el sector

agrícola, especialmente considerando la preocupación histórica de ese sector, particularmente en el sur de Chile, respecto de las rebajas arancelarias y la competencia externa. Precisó que no se trata de solicitar sobreprotección, sino de asegurar condiciones de competencia equitativas para actividades que han tenido un desempeño positivo. En segundo término, solicitó mayores precisiones sobre la forma en que el acuerdo beneficiará efectivamente a las pequeñas y medianas empresas, dado que estas son mencionadas en el mensaje del proyecto, pero requiere claridad sobre los mecanismos concretos mediante los cuales se verán favorecidas en el acceso a estos mercados.

El diputado Carlos Bianchi saludó al expositor, valorando su trayectoria y experiencia en materia de política comercial. Subrayó que Chile cuenta con 36 acuerdos comerciales y que las cifras de crecimiento cercanas al 8% o 10% evidencian que estos instrumentos han funcionado adecuadamente, permitiendo una modernización constante y consolidando acuerdos sólidos y sostenidos en el tiempo. Señaló que comparte las consultas técnicas formuladas por otros integrantes de la Comisión, sin agregar nuevas interrogantes, y enfatizó la importancia de avanzar en la aprobación del acuerdo, considerando que los demás países ya lo han ratificado y que Chile lo mantiene pendiente. En ese sentido, hizo un llamado a votarlo favorablemente para continuar fortaleciendo la estrategia comercial del país.

El señor Buvinic respondió, en primer término, que tras el Brexit Chile suscribió de inmediato un acuerdo bilateral con el Reino Unido, replicando las condiciones vigentes con la Unión Europea, manteniendo las rebajas arancelarias existentes. Además, precisó que la adhesión británica al CPTPP permitió incluso un mayor acceso al mercado, por lo que la relación comercial con ese país se encuentra suficientemente resguardada tanto por la vía bilateral como por ese acuerdo plurilateral. Respecto de Noruega y la industria del salmón, aclaró que no se trata de exportaciones de salmón, sino de la importación de bienes intermedios y tecnología, como equipamiento, redes e innovación aplicada, que permiten fortalecer la competitividad del sector acuícola chileno, contribuyendo a mantener su liderazgo exportador.

En relación con las observaciones al informe financiero, coincidió en que no solo deben considerarse las eventuales mermas fiscales por menor recaudación arancelaria, sino también los beneficios derivados del mayor comercio, empleo e inversión. Indicó que la Subsecretaría ha desarrollado estudios de comercio potencial que proyectan aumentos relevantes en exportaciones, cuyos efectos económicos superarían ampliamente la disminución de ingresos fiscales, comprometiéndose a remitir dichos antecedentes.

Sobre Islandia y Liechtenstein, explicó que, si bien son economías pequeñas, su relevancia radica más en materia de inversión, servicios y cooperación tecnológica, por ejemplo, en energías renovables y geotermia en el caso islandés— que en el volumen de comercio de bienes.

En cuanto a la comparación con la Unión Europea, señaló que la modernización con EFTA homologa varios estándares alcanzados con la UE, aunque el nivel de acceso agrícola no es equivalente; sin embargo, destacó avances significativos, especialmente en la apertura de Suiza y Noruega. Subrayó como logro relevante la cuota libre de arancel para 15.000 hectolitros de vino tinto en Suiza, beneficio inédito para Chile.

Finalmente, sostuvo que el acuerdo favorece a la agricultura mediante ampliación de cuotas y rebajas arancelarias en carnes, lácteos y vinos, y que en materia de Pymes se crea un comité específico para promover su participación, facilitando intercambio de información, cooperación técnica, apoyo en etiquetado y articulación institucional con organismos como ProChile y Corfo, con el objetivo de incrementar su inserción en estos mercados.

Al término de las intervenciones se procedió a la votación del proyecto de acuerdo

"Artículo único.- Apruébase el "Protocolo que Enmienda el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y la República de Chile" y sus Anexos, Apéndices y Notas, suscrito en Ginebra, Suiza, el 24 de junio de 2024.".

Sometido a votación el artículo único, fue aprobado por la unanimidad de los ocho diputados y diputadas presentes. Votaron a favor los (as) diputados (as) Boris Barrera (Presidente), Carlos Bianchi, Ricardo Cifuentes, Luis Cuello, Miguel Mellado, Camila Rojas, Alexis Sepúlveda y Gastón Von Mühlenbrock.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de acuerdo sometido a consideración, en los mismos términos propuestos por la Comisión Técnica.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el martes 3 de marzo del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Miguel Mellado Suazo, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Gael Yeomans Araya.

Sala de la Comisión, a 3 de marzo de 2026.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión